



Senado República Dominicana
Presidencia

"Año de la consolidación de la seguridad alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

Señor
RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de fecha 10 de diciembre de 2019, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de ley que crea la sala histórica de Expresidentes de la República Dominicana en el Museo Nacional de Historia y Geografía.

Le participo que este proyecto se originó mediante moción presentada en fecha 03 de septiembre de 2019, por el señor **MANUEL DE JESÚS GÚICHARDO VARGAS,** Senador de la República por la provincia Valverde.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

LEY QUE CREA LA SALA HISTÓRICA DE EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que un museo es una institución cuyo objeto principal es adquirir, conservar, investigar, comunicar y exponer, con propósitos de estudio, educación y deleite, todo tipo de objetos de personas, instituciones, acontecimientos y otras circunstancias de la vida del hombre que poseen un valor cultural;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la memoria de los pueblos amerita preservarlas, no solo en la historiografía, sino, por igual, en aquellos objetos propios de la vida personal e institucional de los ciudadanos cuyas acciones, decisiones y actos importantes contribuyeron a transformar la nación;

CONSIDERANDO TERCERO: Que como parte de la memoria histórica y social del pueblo, se hace necesario resguardar todo lo concerniente a los hombres que han gobernado el país y amerita crear una sala histórica de expresidentes que permita conocer su vida social, cotidiana, familiar, sus valores, actos, decisiones, desacierto, luchas, logros y aportes a la nación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La ley 5207, del 5 de marzo de 1913, que crea el Museo Nacional.

VISTA: La Ley 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea el Ministerio de Cultura.

ley-

San

251

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que crea la sala histórica de Expresidentes de la República Dominicana en el Museo Nacional de Historia y Geografía.

PAG. 2

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto crear la sala Histórica de Expresidentes, dentro del Museo Nacional de Historia y Geografía y estará dedicada a la preservación de la memoria de las personas que han sido presidentes de la Republica Dominicana.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta ley se aplica en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO II

DE LA CREACIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 3. Creación. Se crea la sala histórica de Expresidentes de la República Dominicana, dentro del Museo Nacional de Historia y Geografía.

Artículo 4. Objetivo. La sala Histórica de Expresidentes tiene por objetivo la exposición y difusión de los bienes del patrimonio tangible e intangible de la nación, correspondientes a los presidentes del país desde el 1844 hasta la actualidad.

Artículo 5. Vigilancia del Estado. Es obligación del Estado, a través del Ministerio de Cultura, procurar la conservación del patrimonio Histórico Cultural material e inmaterial de los expresidentes de la República Dominicana.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que crea la sala histórica de Expresidentes de la República Dominicana en el Museo Nacional de Historia y Geografía.

PAG. 3

Artículo 6.- Criterios de las muestras. El museo establecerá los criterios de museografía para la presentación de los bienes de los expresidentes, así como los mecanismos para la obtención de los objetos que sean necesarios, según sus directrices de manejo.

Artículo 7.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS,
Secretario.



EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario.